

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 695 DEL 28 DE JULIO DE 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 44º DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No. 226 DE DICIEMBRE 10 DE 1998 "ESTATUTO DOCENTE"

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que mediante Resolución de Rectoría No. 6589 del 22 de febrero de 2012 se aplazó la fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesorial y el Escalafón para profesores de planta de la Institución aprobados
- SEGUNDO:** Que por mandato de la misma resolución, se mantiene la vigencia del Estatuto Docente aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución No. 226 de diciembre 10 de 1998 (Acta No. 194).
- TERCERO:** Que el Capítulo XIV, artículos 44 y siguientes, de la Resolución de Consejo Superior No. 226 de diciembre 10 de 1998 definió la composición y funciones del Comité de Credenciales.
- CUARTO:** Que para efectos de facilitar el cumplimiento oportuno de sus funciones y por razón de los cambios en la estructura organizacional de la Universidad, se hace necesario modificar la composición del Comité de Credenciales.
- QUINTO:** Que el Comité de Ética y Buen Gobierno en sesión del 29 de julio de 2022, acta No. 009, autorizó la modificación de la composición del Comité de Credenciales.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: El artículo 44º de la Resolución de Consejo Superior No. 226 de diciembre 10 de 1998, quedará así:

ARTICULO 44º COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CREDENCIALES. El Comité de Credenciales se integrará así:

- El Vicerrector Académico, quien lo presidirá.
- El Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Emprendimiento.
- Un (1) Decano designado por el Rector para periodos de dos (2) años.
- Dos (2) docentes de planta con título de doctor y ubicado en los más altos niveles del escalafón docente, elegido por el Comité de Rectoría para periodos de dos (2) años.
- El Director de Gestión Humana, quien hará las veces de secretario del Comité, con voz, pero sin voto.

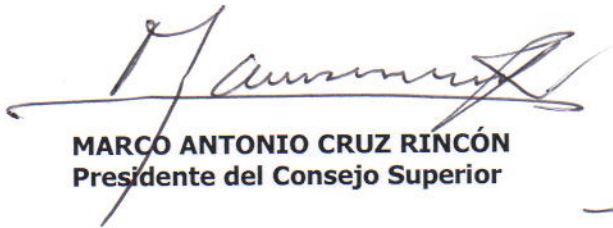
PARÁGRAFO: La participación en de los miembros en el Comité de Credenciales es indelegable.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: SECRETARÍA GENERAL	NMH
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	

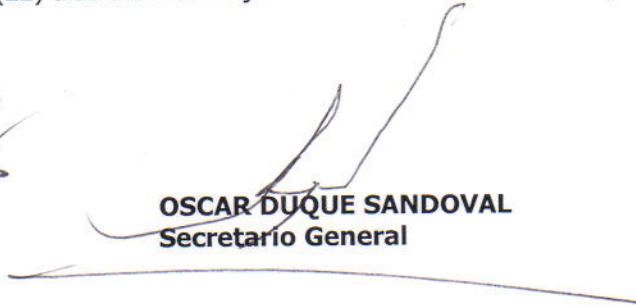
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 695 DEL 28 DE JULIO DE 2022

ARTICULO 2º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



MARCO ANTONIO CRUZ RINCÓN
Presidente del Consejo Superior



OSCAR DUQUE SANDOVAL
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado y revisado por: SECRETARÍA GENERAL	NMH
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Revisado por: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	HHRM
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	